

PROYECTOS DE INGENIERÍA

Francisco Cavas Martínez Jose S. Velázquez Blázquez

TEMA 2.1:

DEL PROYECTO.

ÍNDICE

2.1.8.

2.1.1.	Introducción.
2.1.2.	Documentos del Proyecto.
	Básicos.
	Nuevos Documentos.
2.1.3.	UNE 157001. Criterios Generales para la Elaboración de Proyectos.
	Requisitos Generales. Generalidades.
	Requisitos Generales. Contenidos.
2.1.4.	Contenidos mínimos en Proyectos Tipo.
	Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
	Orden de 9 de septiembre 2002 (CARM).
	Resolución de 4 de noviembre 2002 (CARM).
2.1.5.	Criterios de Ordenación de documentos.
2.1.6.	Fases del Proyecto y documentos.
2.1.7.	Firma de los documentos.

Referencias bibliográficas.

INTRODUCCIÓN

El creciente número de tipología de proyectos destinados a su materialización, autorización o registro administrativo implica la necesidad de establecer <u>una garantía de organización documental.</u>



INTRODUCCIÓN

[Recordemos]

Proyecto: serie de documentos que definen la obra, de tal forma que un <u>facultativo distinto del autor pueda dirigir</u> con arreglo a los mismos las obras o trabajos correspondientes.

De esta definición:

- el proyecto está formado por un conjunto de documentos.
- estos documentos deben ser inteligibles e interpretables por otros técnicos y, en general, por todas las personas interesadas en el proyecto (contratistas, calidad, etc.).

INTRODUCCIÓN

Un proyecto legible y coherente conlleva:

- Una <u>estructura de documentos</u> perfectamente diferenciados y complementarios.
- La ordenación del contenido de cada uno de ellos.

Una documentación completa, bien estructurada y ordenada adecuadamente facilita su interpretación, reduce el tiempo de búsqueda y de consulta de datos, en definitiva se minimiza el riesgo de error (mediciones contratas, etc.) o de rechazo por defectos (seguros, etc.).

[Gestión Administrativa]

Proyectos presentados ante la Administración Pública son rehusados automáticamente por falta de datos o por defectos formales del proyecto.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO. BÁSICOS.

 Memoria. Documento en el que se describe el proyecto, desde la génesis y objeto del mismo hasta el estudio de las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden tenidos en cuenta para llevarlo a cabo.

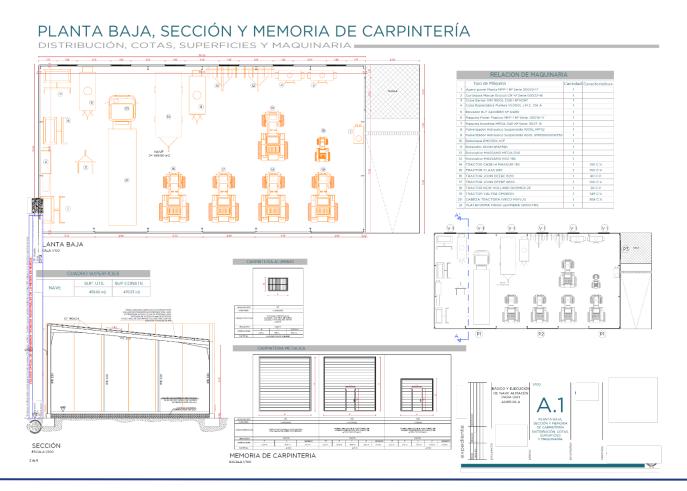
Normalmente, el documento que se culmina en último lugar puesto que recoge todas las incidencias producidas en su elaboración y que se

programan para su ejecución.



DOCUMENTOS DEL PROYECTO. BÁSICOS.

 <u>Planos</u>. Son la representación gráfica del proyecto. Serán de conjunto y de detalle, y tantos como sea necesario para que la obra quede perfectamente definida.



DOCUMENTOS DEL PROYECTO, BÁSICOS.

Pliego de Condiciones Técnicas y Facultativas. Documento que debe describir los elementos materiales que integran la obra y regulan su ejecución.

CTE-PARTE I-PLAN DE CONTROL

Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo recogido en la Parte I en los artículos 6 y 7, además de lo expresado en el Anejo II.

CONDICIONES DEL PROYECTO, ART. 6ª

GENERAL IDADES

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá al menos la siguiente información:

- a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba
- Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio;
- d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento;
- b) El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

En el anejo I, se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

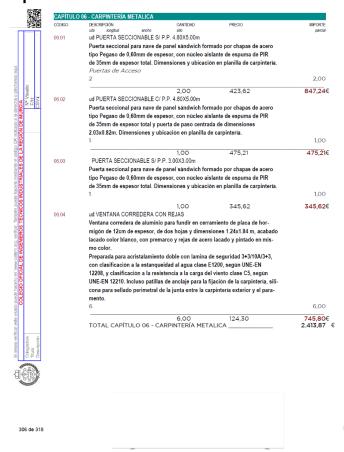
249 de 318





DOCUMENTOS DEL PROYECTO. BÁSICOS.

 Presupuesto. Documento que señala el coste de las obras y se compondrá de uno o varios parciales, expresándose además los precios unitarios y los descompuestos, el estado de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.



DOCUMENTOS DEL PROYECTO. NUEVOS DOCUMENTOS.

 Estudio de Seguridad y Salud*. Identifica los riesgos laborales y propone medidas preventivas y correctoras que son justificadas, definidas, reguladas y valoradas.

Artículo 4. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras.

- 1. El promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en los proyectos de obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas.
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
 - d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Proyectos de obras no incluidos: Estudio Básico de Seguridad y Salud.

*Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

DOCUMENTOS DEL PROYECTO. NUEVOS DOCUMENTOS.

• Estudio de Impacto Ambiental*. Examina los impactos ambientales y formula medidas protectoras y correctoras de los mismos, mediante la correspondiente justificación y definición. Es obligatorio cuando así lo prescriba la legislación ambiental vigente. EIA se realizará según la tipología prevista en la legislación vigente (relación y supuestos en la Ley*).

Ejemplo: Industria Energética

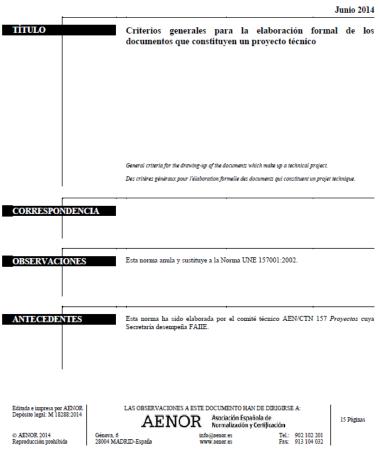
- a) Refinerías de petróleo bruto (con la exclusión de las empresas que produzcan únicamente lubricantes a partir de petróleo bruto), así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de, al menos, 500 t de carbón o de pizarra bituminosa al día.
 - b) Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión de una potencia térmica de, al menos, 300 MW.
- c) Centrales nucleares y otros reactores nucleares, incluidos el desmantelamiento o clausura definitiva de tales centrales y reactores (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y fértiles), cuya potencia máxima no supere 1 kW de carga térmica continua.
 - d) Instalación de reproceso de combustibles nucleares irradiados.
 - e) Instalaciones diseñadas para:
 - 1.º La producción o enriquecimiento de combustible nuclear.
- 2.º El proceso de reutilización de combustible nuclear irradiado o de residuos de alta radiactividad.
- 3.º El depósito final del combustible nuclear gastado.
- 4.º Exclusivamente el depósito final de residuos radiactivos.
- 5.º Exclusivamente el almacenamiento (proyectado para un período superior a diez años) de combustibles nucleares irradiados o de residuos radiactivos en un lugar distinto del de producción.
- f) Tuberías con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 40 km para el transporte de:
- 1.º gas, petróleo o productos químicos, incluyendo instalaciones de compresión,
- 2.º flujos de dióxido de carbono con fines de almacenamiento geológico, incluidas las estaciones de bombeo asociadas.
- g) Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 km, salvo que discurran integramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas.
- h) Instalaciones para el almacenamiento de petróleo o productos petroquímicos o químicos con una capacidad de, al menos, $200.000\,\mathrm{t}$.
- i) Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que tengan más de 30 MW o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental.
- j) Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

UNE 157001. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

norma española

UNE 157001



Este documento forma parte de la biblioteca de UNIV. POLITECNICA CARTAGENA

Los proyectos deben <u>estar redactados de forma que puedan ser interpretados correctamente, de manera concisa, concreta y con suficiente amplitud y detalle</u> para que queden determinados todos los aspectos que interesan al destinatario del mismo, de tal forma que quien deba desarrollarlo o materializarlo pueda hacerlo sin necesidad de solicitar aclaraciones al autor, sin las cuales no sea posible su correcta interpretación.

Se requiere un <u>lenguaje claro, preciso, libre de vaguedades y términos</u> <u>ambiguos, coherente con la terminología empleada</u> en los diferentes capítulos y apartados de los diferentes documentos del proyecto y con una mínima calidad literaria.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

En las naves se han primado, la reducción de recorridos de circulación no útiles, como son los pasillos.

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad y funcionalidad en vigor. El edificio está dotada de todos los servicios básicos.

Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

La primera vez que se utilice un <u>acrónimo o abreviatura en el texto se debe</u> <u>presentar entre paréntesis</u> y a continuación de la palabra o texto completo al que en lo sucesivo reemplazará.

El uso de la forma "debe" indica requisitos obligatorios. Las sugerencias o propuestas no obligatorias se expresan mediante la utilización del tiempo condicional o subjuntivo "debería".

Todo <u>Proyecto debe tener un título que lo identifique de forma clara e inequívoca</u>.

El Proyecto debe constar de la siguiente estructura documental: Índice, Memoria, Anexos, Planos, Pliego de condiciones, Mediciones, Presupuesto.

> PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA USO AGRÍCOLA

Dichos documentos <u>se deben ordenar según lo requerido por la tipología</u> <u>del Proyecto</u>, pudiendo agruparse en distintos volúmenes.

NI	DICE_		
	1. M	EMORIA DESCRIPTIVA	8
	1.1.	INFORMACIÓN DE INTERÉS	9
	1.2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
	1.3.	OTROS AGENTES QUE INTERVIENEN	10
	1.3.1.	CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES	10
	1.4.	MARCO NORMATIVO	11
	1.4.1.	DECLARACIÓN DE CONDICIONES URBANÍSTICAS	12
	1.4.2	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	
	1.5.	A. SISTEMA ESTRUCTURAL	16
	1.5.1.		
	1.5.2	. A2 ESTRUCTURA PORTANTE	16
	1.5.3	A3 ESTRUCTURA HORIZONTAL	17
	1.6.	B. SISTEMA ENVOLVENTE	17
	1.6.1.	B1. FACHADAS	
	1.6.2	B2. CUBIERTAS PLANAS	17
	1.6.3		
	1.7.	C. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN	18
	1.7.1.	C1. COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR VERTICAL	18
	1.7.2		
	1.7.3		
	1.7.4		
	1.8.	D. SISTEMA DE ACABADOS	19
	1.8.1.		
	1.8.2		
	1.8.3		
	1.8.4		
	1.8.5		
		E. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL	
		PRESTACIONES DEL EDIFICIO	
	2. IN	IICIO DE LAS OBRAS	23
	3. M	EMORIA CONSTRUCTIVA	24
		SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO	
	3.1.1.		
	3.2.	HIPÓTESIS DE PARTIDA:	
	3.3.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES	
	3.4.	ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN:	
	3.5.	BASES DE CÁLCULO	29

3.6. M	IÉTODOS EMPLEADOS	29
3.6.1.	SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN	29
3.1. D	EFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN	29
3.1. C	OMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO	30
3.1.1.	SISTEMAS DE ACABADO	30
3.2. C	ARACTERÍSTICAS	30
3.3. P	RESCRIPCIONES PARA LOS ACABADOS:	30
3.3.1.	ACABADOS EN EXTERIORES:	30
3.3.2.	ACABADOS EN INTERIORES:	30
3.3.3.	SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	30
3.4. P	ROTECCIÓN ANTIINTRUSIÓN	3
3.5. E	QUIPAMIENTOS	3
3.6. F	ASES DE OBRA	3
3.6.1.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3
3.6.2.	CIMENTACIÓN	3
3.6.3.	ESTRUCTURA	3.
3.6.4.	CUBIERTA	3.
3.6.5.	REVESTIMIENTOS DEL SUELO.	3.
3.6.6.	CERRAMIENTOS EXTERIORES Y MEDIANERÍAS	3.
3.6.7.	PARTICIONES INTERIORES	
3.6.8.	CARPINTERÍAS	3-
4. CUN	MPLIMIENTO DEL CTE	35
4.1. D	B-SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.	36
4.1.1.	NORMATIVA	3
4.1.2.	DOCUMENTACIÓN	3
4.1.3.	EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (DB SE)	3
4.1.4.	ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN (SE-AE)	3
4.1.5.	CIMENTACIONES (DB - SE-C)	4.
4.1.6.	CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL	
EHE-08.	43	
4.1.7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:	4
4.1.8.	COMBINACIONES DE ACCIONES CONSIDERADAS	4
4.1.9.	CARACTERÍSTICAS DE LOS FORJADOS	5
4.2. D	B-SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	5
4.2.1.	TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO	
BÁSICO	54	
4.2.2.	SI 1 - PROPAGACIÓN INTERIOR.	
4.2.3.		
4.2.4.	SI 3 - EVACUACIÓN DE OCUPANTES	
4.2.5.	SI 4 - DOTACIÓN DE INST. DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	5

4.2.6.	SI 5 - INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS	
4.2.7.	SI 6 - RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA	
	SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	
	SUA 1 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS	6
4.3.2.	SUA 2 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O	
	ITO	
4.3.3.	SUA 3 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO	26
4.3.4.	SUA 4 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUM.	
INADECUADA		
4.3.5.	SUA 5 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SIT. AL	_TA
OCUPACIÓN.		
4.3.6.	SUA 6 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO	
4.3.7.	SUA 7 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍC	ULOS
EN MOV.	63	
4.3.8.	SUA 8 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA AC	CION
DEL RAYO.	63	
4.3.9.	SUA 9 - ACCESIBILIDAD.	6
CUMP	LIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS	6
5.2. GES	STIÓN DE RESIDUOS	6
5.2.1.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	6
5.2.2.	AGENTES INTERVINIENTES	6
5.2.3.	IDENTIFICACIÓN	6
5.2.4.	OBLIGACIONES	6
5.2.5.	NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE	6
5.2.6.	GESTIÓN DE RESIDUOS	6
6. ANEJ	os	7
6.1. CÁI	LCULO DE ESTRUCTURA	7
	AN DE CONTROL DE CALIDAD	
	CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS:	
6.2.2.	CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SUMINISTROS:	
6.2.3	CONTROL MEDIANTE DISTINTIVOS DE CALIDAD O EVALUACIO	
	FIDONEIDAD	
6.2.4.	CONTROL MEDIANTE ENSAYOS	
6.2.5.	OTROS MATERIALES	
6.2.6.	CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS	
CONSTRUCTI	VOS	9
6.2.7.	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	10
6.3. EST	TUDIO GEOTÉCNICO	10
631 7	TIPIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN	10

En función de la normativa legal aplicable, a criterio del proyectista o dependiendo del tipo de Proyecto, cabe la posibilidad de no incluir la totalidad de los mismos o de añadir otros.

6.3.2.	TIPO DE TERRENO	102
6.3.3.	ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA	104
6.3.4.	NÚMERO DE PUNTOS	104
6.3.5.	PROSPECCIÓN	104
6.3.6.	ENSAYOS DE CAMPO	104
6.3.7.	CONCLUSIONES.	105
6.4. EST	UDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	106
6.4.1. D	ESARROLLO	106
6.4.2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN SER EVITAL	00S108
6.4.2.5.15.	MONTADORES DE TUBERÍAS: ZANJAS	178
6.4.2.5.16.	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN CIMENTACIONES Y M	1UROS
E CIMENTACIÓ	N	180
6.4.2.5.17.	TRABAJOS CON FERRALLA.	184
6.4.2.5.18.	TRABAJOS DE MANIPULACIÓN DE HORMIGÓN	186
6.4.3.	MAQUINARIA DE OBRA	208
6.4.4.	III LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORA	LES EN
LA OBRA QUE	NO PUEDEN SER EVITADOS, MEDIDAS PREVENTIVAS	224
6.4.5.	IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS	
POSTERIORES	5 227	
6.4.6.	PLIEGO DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y S	ALUD227
6.4.7.	APLICACIÓN DE LA NORMATIVA, RESPONSABILIDADES	233
6.4.8.	ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD EN	OBRA
	237	
7. PLIEGO	O DE CONDICIONES	248
7.1. CON	NDICIONES DEL PROYECTO, ART. 6ª	249
7.1.1. G	ENERALIDADES	249
	ONTROL DEL PROYECTO	
7.2. CON	NDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ART. 7º	250
7.2.1. G	ENERALIDADES	250
7.2.2.	CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA DE PRODUCTOS. EQUIP	OS Y
SISTEMAS	250	
7.3. ANE	EJO II	252
7.3.1. D	OCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA	252
7.4. CIMI	ENTACIONES DIRECTAS	253
7.4.1. C	ONTROL	253
7.5. ACC	DNDICIONAMIENTO DEL TERRENO	256
7.5.1. E.	XCAVACIONES	256
7.5.2.	RELLENOS	256
7.5.3.	GESTIÓN DEL AGUA	257
7.6. ANE	EJO G. NORMAS DE REFERENCIA	259

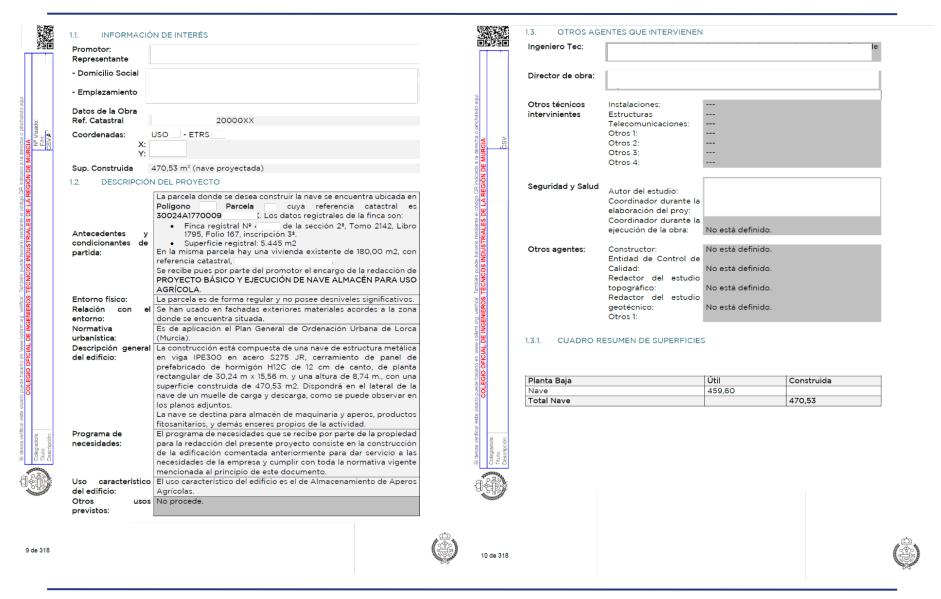
7.6.1.	NORMATIVA UNE	259
7.6.2.	NORMATIVA ASTM	260
7.6.3.	NORMATIVA NLT	260
7.7. TIT	ULO 6. CONTROL	260
7.7.1.	ARTÍCULO 80º. CONTROL DE CALIDAD	260
7.7.2.	ARTÍCULO 81º. CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIG	ON261
7.7.3.	ARTÍCULO 82º. CONTROL DE LA CALIDAD DEL HORMIGÓN	265
7.7.4.	ARTÍCULO 83º. CONTROL DE LA CONSISTENCIA DEL HORMIGO	ÓΝ.266
7.7.5.	ARTÍCULO 84º. CONTROL DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN	l 267
7.7.6.	ARTÍCULO 85º. CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES RELATIV	AS A
LA DURABILI	IDAD DEL HORMIGÓN	268
7.7.7.	ARTÍCULO 86º. ENSAYOS PREVIOS DEL HORMIGÓN	270
7.7.8.	ARTÍCULO 87º. ENSAYOS CARACTERÍSTICOS DEL HORMIGÓN	271
7.7.9.	ARTÍCULO 88º. ENSAYOS DE CONTROL DE HORMIGÓN	272
7.7.10.	ARTÍCULO 89º. ENSAYOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARI	A DEL
HORMIGÓN	278	
7.7.11.	ARTÍCULO 90º CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACERO	279
7.7.12.	ARTÍCULO 95º. CONTROL DE LA EJECUCIÓN	284
7.7.13.	CONTROL A NIVEL INTENSO	288
7.7.14.	ARTÍCULO 96º. TOLERANCIAS DE EJECUCIÓN	289
7.7.15.	ARTÍCULO 98º. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA INYECCIÓN	289
7.7.16.	ARTÍCULO 99º. ENSAYOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARI	A DE
LA ESTRUCT	URA	289
7.8. CO	NTROL DE CALIDAD	293
7.8.1.	GENERALIDADES	293
7.8.2.	CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYEC	CTO
	293	
7.8.3.	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	294
7.8.4.	CONTROL DE CALIDAD DE LA FABRICACIÓN	294
7.8.5.	CONTROL DE CALIDAD DEL MONTAJE	
7.8.6.	ANEJO D. NORMAS DE REFERENCIA	296
8. MEDI	CIONES Y PRESUPUESTO	298
8.1. ME	DICIONES	299
8.2. RE	SUMEN	315
9. DOCI	JMENTACIÓN GRÁFICA	316

En todas las páginas del Proyecto debe figurar el título, código o referencia de identificación, tipo del documento ("Índice", "Memoria", "Anexos", etc.), número de página, número total de páginas, fecha y, si el Proyecto dispone de diversos volúmenes, en cada uno de ellos se debe incluir, además, su título y número de volumen.

El Proyecto debe iniciarse con la siguiente información:

- El título y su código o referencia de identificación.
- El nombre del organismo u organismos a los que se dirige el proyecto.
- El nombre, apellidos y documento de identidad del promotor del Proyecto, ya sea en nombre propio o en representación de otra persona física o jurídica, cuyos datos también deben figurar junto con cualquier otro identificador que pudiera existir y cuya revelación sea legalmente procedente.

- En el caso en que el objeto del Proyecto contemple un emplazamiento geográfico concreto, se debe definir dicho emplazamiento (dirección y población) y, si procede, sus coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator).
- El nombre de la organización, razón social o persona jurídica que ha recibido el encargo de elaborar el Proyecto así como su CIF, dirección, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro identificador profesional que pueda aparecer o existir, salvo aquéllos cuya publicidad no sea legalmente procedente.
- El nombre y apellidos del proyectista, su titulación, y, en su caso, colegio o entidad a la que pertenece, documento de identidad, domicilio profesional, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro identificador profesional que pudiera existir, salvo aquellos cuya revelación no sea legalmente procedente.



CONTENIDOS MÍNIMOS EN PROYECTOS TIPO. LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

- 1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:
- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
 - f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
 - h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

CONTENIDOS MÍNIMOS EN PROYECTOS TIPO. LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.
- 3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.
- 4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

- 5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.
- 6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Orden de 9 de Septiembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por las que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.

I.- PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y DIVERSAS:

- 1) Nuevas industrias
- 2) Ampliación y/o traslado de industrias
- 3) Líneas eléctricas aéreas de alta tensión
- 4) Líneas eléctricas subterráneas de alta tensión
- 5) Centros de transformación tipo interior
- 6) Centros de transformación tipo intemperie
- 7) Instalaciones eléctricas de baja tensión en industrias.
- 8) Instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas
- 9) Instalaciones de baja tensión en locales u otros emplazamientos (excluidos los destinados a usos industriales y viviendas)
 - 10) Instalaciones de alumbrado público.
 - 11) Líneas eléctricas aéreas de baja tensión
 - 12) Redes eléctricas subterráneas de b.t.
 - 13) Instalaciones de almacenamiento y/o receptoras de G.L.P.
 - 14) Redes y acometidas de combustibles gaseosos
 - 15) Instalaciones receptoras de gas canalizado para uso comercial o industrial
 - 16) Aprobación de tipo único de aparato que consume gas como combustible
 - 17) Instalaciones térmicas en edificios



- 18) Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para su consumo en la propia instalación (IP-03). (Para aquellos casos en que no sea aplicable el reglamento de instalaciones térmicas en edificios)
- 19) Instalaciones petrolíferas de carburantes y/o combustibles para suministro a vehículos (IP.04)
 - 20) Almacenamiento de productos químicos
- 21) Instalación de calderas, economizadores, precalentadores, red de tuberías y aparatos a presión.
 - 22) Instalación de aparatos a presión sin I.T.C. del reglamento de aparatos a presión
 - 23) Instalaciones de aire comprimido
 - 24) Plantas e instalaciones frigoríficas
 - 25) Instalaciones interiores para suministro de agua potable
 - 26) Instalación de grúas torre
 - 27) Estudio técnico de reforma de vehículos automóviles
- 28) Instalación de protección contra incendios en Establecimientos industriales y edificios diversos

- II.- CERTIFICADOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y FINALES DE OBRA PARA INDUSTRIAS, INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y DIVERSAS
 - 1.- Certificado general para industrias
 - 2.- Certificado sobre seguridad en las máquinas
- 3.-Certificado de dirección y terminación de obra de almacenamiento de productos químicos
 - 4.- Certificado general para instalaciones
- 5.- Certificado de dirección técnica y ejecución de pruebas en aparato único que consume gas como combustible.
 - 6.- Certificado de dirección y terminación de obra de instalación térmica en edificio.
 - 7.- Certificado de puesta en servicio de grúa torre.
 - 8.- Certificado de cambio de usuario de grúa torre.
 - 9.- Certificado de dirección técnica de reformas de importancia en vehículos

Resolución de 4 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.

I.- PROYECTOS INDUSTRIALES, DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y DIVERSAS

1) NUEVAS INDUSTRIAS:

- 1.- MEMORIA:
- 1.1.-Antecedentes.
- 1.2.- Objeto del Proyecto.
- 1.3.- Titular de la Industria.
- 1.4.- Clase y número de la industria según C.N.A.E. (clasificación nacional de actividades económicas).
- 1.5.- Emplazamiento de la industria
- 1.6.- Normativa y Reglamentación aplicable.
- 1.7.- Terrenos y edificaciones.
- 1.8.- Proceso industrial.
- 1.9.- Maquinaria e instalaciones.

Para el caso de disponer de instalaciones que precisen Proyecto específico, se harán constar también en la presente memoria la existencia de las mismas, la potencia energética instalada y su valoración presupuestaria.

- 1.10.- Potencia total a instalar.
- 1.11.- Personal.
- 1.12.- Productos utilizados y materias primas.
- 1.13.- Productos obtenidos, o servicios que realiza.
- 1.14.- Memoria, o evaluación de impacto ambiental.

Se hará constar si existe o no esta documentación ambiental y su fecha de presentación en el órgano competente.

1.15.- Seguridad en las Máquinas Instaladas.

Según el R.D. 1.435/1992, de 27 de noviembre, R.D. 56/1995 de 20 de enero, y/o R.D. 1.215/1997, de 18 de julio.

2.-PLIEGO DE CONDICIONES

- 2.1.- Normas generales para el acondicionamiento y montaje del conjunto industrial.
- 2.2.- Plan de ejecución.
- 2.3.- Pruebas y puesta a punto de la maquinaria.
- 2.4.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.
- 2.5.- Resumen de medidas contra incendios (o referencia al proyecto presentado)
- 2.6.- Certificados y documentación.
- 2.7.- Libro de órdenes.

3.- PRESUPUESTO.

- 3.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.
- 3.2.- Presupuesto total.

4.- PLANOS.

4.1.- Situación geográfica.

Deberá quedar perfectamente identificado el lugar de ubicación de la industria, haciendo referencia a puntos fácilmente localizables.

- 4.2.- Emplazamiento o localización urbana.
- 4.3.- Planta acotada con ubicación de maquinaria e instalaciones.
- 4.4.- Diagrama del proceso industrial.
- 4.5.- Distribución en planta de las instalaciones eléctricas.
- 4.6.- Esquema unifilar general de las instalaciones eléctricas.
- 4.7.- Planta de ubicación de Instalación de Protección Contra Incendios.

2) AMPLIACION Y/O TRASLADO DE INDUSTRIAS

1.- MEMORIA:

- 1.1.- Antecedentes.
- 1.2.- Objeto del Proyecto.
- 1.3.- Titular de la Industria.
- 1.3.1.- Datos actuales, dirección y número de registro industrial.
- 1.4.- Clase y número de la industria según C.N.A.E. (clasificación nacional de actividades económicas).
- 1.5.- Emplazamiento de la industria.
- 1.6.- Normativa y Reglamentación aplicable.
- 1.7.- Terrenos y edificaciones.
- 1.8.- Proceso industrial.
- 1.9.- Maquinaria e instalaciones.

Para el caso de disponer de instalaciones específicas que precisen proyecto aparte, se hará constar también en la presente Memoria la existencia de las mismas, la potencia energética instalada y su valoración económica.

1.10.- Potencia total a instalar en la ampliación y/o traslado.

Se indicará expresamente el valor de la potencia total instalada antes y después de la ampliación y/o traslado, y la potencia máxima admisible en B.T.

- 1.11.- Personal.
- 1.12.- Productos utilizados y materias primas.
- 1.13.- Productos obtenidos, o servicios realizados.
- 1.14.- Memoria, o evaluación de impacto ambiental.

Se hará constar si existe o no esta documentación ambiental y su fecha de presentación en el órgano competente.

1.15.- Seguridad en las Máquinas Instaladas según el R.D. 1.435/1992, de 27 de noviembre, el R.D. 56/1995 de 20 de enero, y/o R.D. 1.215/1997 de 18 de julio.

2.-PLIEGO DE CONDICIONES

- 2.1.- Normas generales para el acondicionamiento y montaje del conjunto industrial.
- 2.2.- Plan de ejecución.
- 2.3.- Pruebas y puesta a punto de la maquinaria.
- 2.4.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.
- 2.5.- Resumen de medidas contra incendios (o referencia al proyecto presentado).
- 2.6.- Certificados y documentación.
- 2.7.- Libro de órdenes.

3.- PRESUPUESTO

- 3.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.
- 3.2.- Presupuesto total.

4.- PLANOS.

4.1.- Situación geográfica.

Deberá quedar perfectamente identificado el lugar de ubicación de la industria, haciendo referencia a puntos fácilmente localizables.

- 4.2.- Emplazamiento o localización urbana.
- 4.3.- Planta acotada con ubicación de maquinaria e instalaciones
- 4.4.- Diagrama del proceso industrial.
- 4.5.- Distribución en planta de instalación eléctrica.
- 4.6.- Esquema unifilar general de la instalación eléctrica
- 4.7.- Distribución en planta de la Instalación de Protección Contra Incendios.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los criterios que se deben de seguir:

- Ordenar de lo general a lo particular
- Cuando existe confusión o duda, explicar claramente el problema primero y después la solución propuesta y sus razones.
- Dado que los documentos del proyecto sirven de base para la realización de la obra, la ordenación interna de cada uno debe amoldarse a la señalada para la planificación de los trabajos. Es excepción la ordenación de cada Anexo de cálculo, que debe organizarse siguiendo el mismo camino que el utilizado por el calculista.
- Cada documento debe ser completo en sí mismo.

FASES DEL PROYECTO Y DOCUMENTOS.

Concepto	Estudio previo	Proyecto Básico	Proyecto Ejecución
Finalidad	Identificar alternativas	Identificar mejor solución	Hacer posible construcción del proyecto
Memoria	Expositiva	Descriptiva y justificativa	Justificativa de las soluciones adoptadas Anejos. Cálculo de estructura
Pliego de condiciones	-	-	Generales y Particulares
Planos	Esquemas. Diagramas. Croquis. Planos	De situación, de emplazamiento, Planta General, Croquis acotados	Definición General y de detalle, de composición
Presupuesto	Estimación económica	Estimativo, formado por partidas alzadas y costes aproximados	Detallado

FIRMA DE LOS DOCUMENTOS

El proyectista es el responsable de los documentos del proyecto.

Firma completa, incluyendo localidad, fecha, nombre completo, titulación y número de colegiado. Los documentos que llevan este tipo de firma son:

- Última página de la Memoria
- Última página del Pliego de Condiciones
- Última página del Estado de Mediciones (no suele firmarse)
- El Presupuesto Global (o resumen de presupuesto. Todas las páginas en el caso de ser más de una)
- Última página de cualquier otro documento (estudios con entidad propia)

Firma completa, incluyendo nombre completo, titulación y número de colegiado. Los documentos que llevan este tipo de firma son: Todos los planos.

Rubrica. Los documentos que llevan este tipo de firma son: Todas las páginas del Cuadro de precios



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] De Cos Castillo, M. "Teoría General del Proyecto. Dirección de Proyectos/Project Management". Ed. Síntesis 1995.
- [2] Martinez De Pisón Ascacíbar, F. J. y otros. "La oficina Técnica y los proyectos industriales. Volumen II" Ed SPUR, 2002.
- [3] UNE 157001:2014 Criterios Generales para la Elaboración de Proyectos.
- [4] Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- [5] Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- [6] Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- [7] Orden de 9 de Septiembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por las que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.
- [8] OCW Proyectos de Ingeniería (CRAI UPCT).
- [9] Resolución de 4 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.